



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE AGUA FRÍA, CALIENTE Y CALIENTE SANITARIA DE LA CENTRAL TÉRMICA DEL HUJRJ (HUELVA). FINANCIADO CON FONDOS FEDER.

EXPT P.A.S. 799/2023

(P.A.S 799/2023 CCA.: +6.65SG22K CONTR: 723769/2023)

La presente Memoria justificativa se emite por esta Dirección Gerencia en calidad de Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Huelva, estando facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

El Servicio Andaluz de Salud, dentro de sus competencias, tiene como objetivo fundamental, la prestación eficaz de la Atención Sanitaria procurando conseguir un acceso equitativo a los recursos disponibles a toda la población de tal forma que se aumenten los niveles de calidad de vida y bienestar social, así como garantizar la asistencia sanitaria pública a la población adscrita de forma continuada, para la consecución de los fines que como servicio público tiene establecido el Servicio Andaluz de Salud (conforme al art. 28 de la LCSP, en relación con el art. 116).

Para ello ha de utilizar todos aquellos instrumentos eficaces a su alcance para mejorar la calidad de los servicios que redunden en un mayor rendimiento de la actividad asistencial, así como en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida.

Con fecha 25 de julio de 2023, la Dirección Gerencia, autorizó sobre la necesidad de realizar **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE**

Central Provincial de Compras de Huelva  
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez

Código:	6hWMS826PFIRMAhXgV8L8h/uxFiIKc	Fecha	24/08/2023
Firmado Por	ALEJANDRA ALVAREZ SAIZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/9





Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

AGUA FRÍA, CALIENTE Y CALIENTE SANITARIA DE LA CENTRAL TÉRMICA DEL HUJRJ (HUELVA). FINANCIADO CON FONDOS FEDER, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como a lo previsto en Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por el Real Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### 1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE PRETENDEN CUBRIR: IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO

Mediante el presente contrato se satisfacen las siguientes necesidades administrativas necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales:

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad que se oferten (accesibilidad, confort, seguridad).

Por todo ello es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias y por tanto se hace preciso ejecutar inversiones destinadas no solo al mantenimiento y reposición de la red sanitaria existente, sino también para la mejora y ampliación de ésta.

Uno de los objetivos previstos consiste en la sustitución, implantación y puesta en funcionamiento de nuevos equipos para la producción de energía térmica para climatización y producción de agua caliente sanitaria del edificio Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.

#### A. Estado Actual

En la actualidad la Central Térmica del hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, se encuentra ubicada en un edificio industrial separado del centro hospitalario, esta central suministra agua fría, agua caliente y vapor a la subcentral de reparto que si se encuentra ubicada en el centro hospitalario. Con respecto a esta central térmica concurren las siguientes circunstancias:

Central Provincial de Compras de Huelva  
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez

<b>Código:</b>	6hWMS826PFIRMAhXgV8L8h/uxFiIKc	<b>Fecha</b>	24/08/2023
<b>Firmado Por</b>	ALEJANDRA ALVAREZ SAIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/9





Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. En la central térmica se realizan los procesos de producción de agua fría para los circuitos de climatización del edificio, con un circuito hidráulico de funcionamiento permanente para temperaturas 7/12 °C. En la actualidad esta producción se realiza mediante tres máquinas agua-agua de 1500 kW marca TRANE, y sus respectivas torres de refrigeración ubicadas en el exterior de la citada sala. Los equipos fueron instalados en el año 2006.

Con las condiciones de funcionamiento en el origen de su instalación en los momentos de máxima demanda, funcionaban dos equipos de forma simultánea, quedando el tercer equipo en reserva para atender las eventualidades que pudieran aparecer. Por otro lado, al tratarse de una instalación a 4 tubos durante las temporadas fuera de verano se mantenía la instalación con un solo equipo operativo.

Con las obras de emergencia por COVID-19 realizadas en 2020 se han aumentado en una cantidad reseñable el número de climatizadores en la instalación, que sumado a que el rendimiento de los equipos ha disminuido durante los 16 años de funcionamiento, ha hecho necesario que en el periodo de máxima demanda se precisen los tres equipos con un nivel de producción alto, quedando sin posibilidad de tener un equipo en reserva para asegurar la continuidad correcta y necesaria que precisa el centro. Todos estos factores hacen razonable la renovación de los equipos de producción de agua fría para adaptarlos a las nuevas necesidades.

2. En la actualidad las tres torres de refrigeración del HJRJ, se encuentran ubicadas cerca del límite de la parcela, no cumpliendo la distancia mínima de 10 metros en horizontal exigida en el decreto 287/2002 de 26 de noviembre, sobre medidas para el control y la vigilancia higiénico- sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis y se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía. Este hecho ha sido comunicado por inspección al mencionado centro por parte del Departamento Provincial de Salud Ambiental del Servicio Andaluz de Salud como una deficiencia a corregir con la máxima urgencia posible.

3. Por otro lado, la producción de agua caliente dentro de la Central térmica del Hospital en la central térmica se realizan los procesos de producción de agua caliente para los circuitos de climatización y producción de ACS para el edificio. En la actualidad esta producción se realiza mediante cuatro calderas VULCANO-SADECA con una producción individual de 2.400.000kcal/h, y se mantiene este circuito hidráulico a una temperatura de impulsión de 70°C. Los equipos fueron instalados en el año 1992. Lo que los convierte en equipos bastante ineficientes, y al final de su vida útil. Con las condiciones de funcionamiento en el origen de su instalación en los momentos de máxima demanda funcionaban un máximo de dos calderas de forma simultánea, quedando los otros dos equipos en reserva para atender las eventualidades que pudieran aparecer. Por otro lado, al tratarse de una instalación a 4 tubos durante las temporadas fuera de invierno se mantenía la instalación con una sola caldera operativa. Con las obras de emergencia por COVID-19 realizadas en 2020

Central Provincial de Compras de Huelva  
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez

<b>Código:</b>	6hWMS826PFIRMAhXgV8L8h/uxFiIKc	<b>Fecha</b>	24/08/2023
<b>Firmado Por</b>	ALEJANDRA ALVAREZ SAIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/9





Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

se han aumentado en una cantidad reseñable el número de climatizadores en la instalación, y puntos de consumo de ACS, que sumado al bajo rendimiento de las calderas con casi 30 años de antigüedad hacen razonable la renovación de los equipos de producción de agua caliente para adaptarlos a las demandas del edificio y a unos altos índices de eficiencia.

## B. Solución propuesta y objetivos

Para la resolución de la situación planteada en los puntos anteriores se proponen algunas líneas de actuación, pero se podrán aceptar otras variantes siempre que estén debidamente justificadas y cubran en todo momento la demanda de energía térmica del centro hospitalario.

Por un lado, se propone sustituir dos de los tres conjuntos de maquina producción agua-agua, torres de refrigeración y bombas, implantando equipos bomba de calor con recuperación, de mayor potencia frigorífica y mayor reficiencia en funcionamiento a máxima carga y sobre todo, se precisa con unos índices de rendimiento estacional muy altas. Estas dos máquinas se considerarán las maquinas principales de la producción, mientras que uno de los equipos actuales que se quede como equipo de producción de reserva, se le deberán realizar las puestas a punto y reparaciones que el fabricante considere necesario.

En referencia a las nuevas torres de enfriamiento evaporativo que pudieran ser necesarias para los nuevos equipos de producción deberán ser de circuito abierto, tiro inducido y flujo en contracorriente con la balsa y la estructura principal en acero inoxidable. Se exige un muy bajo nivel sonoro del conjunto.

Todas las torres de enfriamiento necesarias para el sistema se instalarán en la cubierta del edificio industrial.

Por otro lado, para el cumplimiento de la correcta ubicación de las torres de refrigeración habrá que diseñar una plataforma que se apoye estructuralmente sobre la cubierta del edificio industrial, y modificar todos los circuitos hidráulicos, equipos de bombes, instalaciones eléctricas y de control, así como disponer de unas barreras en el perímetro de la cubierta que impida la visión directa de los equipos y la atenuación del nivel de ruido hacia el centro hospitalario.

Por último, se deberán renovar, como mínimo dos de las calderas de producción de agua caliente de las cuatro existentes, con equipos de alto rendimiento o condensación, cuyas potencias irán de acuerdo a la recuperación esperada por el funcionamiento de equipos bomba de calor señalados anteriormente.

Todos los nuevos equipos de bombeo a implantar deben disponer de motores eléctricos de clase IE3 eficiencia Premium según la norma IEC60034-30.

Central Provincial de Compras de Huelva  
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez

<b>Código:</b>	6hWMS826PFIRMAhXgV8L8h/uxFiIKc	<b>Fecha</b>	24/08/2023
<b>Firmado Por</b>	ALEJANDRA ALVAREZ SAIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/9





Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

El proyecto debe contemplar y aplicar criterios de minimización del consumo de gas natural para la producción de agua caliente.

En consecuencia, y de acuerdo a los puntos descritos anteriormente, se hace necesario llevar a cabo el contrato de servicios que se propone, para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud durante la Ejecución de obras de ejecución de sustitución, implantación y puesta en funcionamiento de nuevos equipos para la producción de energía térmica del edificio Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez.

Los trabajos técnicos cuya contratación se propone en esta memoria justificativa de expediente de contratación de servicios, están aplicados a un proyecto de inversión financiados con fondos REACT-EU, consistente en la ejecución de las actualizaciones necesarias para conseguir la necesaria renovación del equipamiento existente y obtener valores óptimos de eficiencia energética de producción de climatización y producción de agua caliente sanitaria en el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, siendo imprescindible la contratación previa de los mismos para poder ejecutar dicha inversión de obra.

Este contrato se plantea como medida de respuesta y de reparación de la crisis sanitaria y en línea con el mecanismo de Recuperación y Resiliencia, REACT-EU orientado a consolidar una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía, previstas en el Marco Financiero Europeo, lo que hace necesario la mejora de las prestaciones sanitarias de la población andaluza que pasa por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas y funcionales, en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad asistencial que se oferten (accesibilidad, confort, seguridad, etc.). Por todo ello es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias y por tanto se hace preciso ejecutar inversiones destinadas no solo al mantenimiento y reposición de la red sanitaria existente, sino también para la mejora y ampliación de ésta.

Los motivos expuestos justifican la necesidad de la contratación proyectada, que contribuye a la realización de los fines del Servicio Andaluz de Salud y la idoneidad del objeto del contrato, conforme al artículo 28 LCSP.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL OBJETO EN LOTES:

El objeto del contrato no se considera susceptible de división por lotes, de acuerdo con lo establecido en el art. 99.3.b de la LCSP.

La correcta ejecución del contrato se dificultaría desde el punto de vista técnico con dicha división, ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato llevadas a cabo de forma separada pueden ir en detrimento del fin último que se pretende, que no es otro que la ejecución de un edificio con unas garantías técnicas que no se pueden

Central Provincial de Compras de Huelva  
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez

<b>Código:</b>	6hWMS826PFIRMAhXgV8L8h/uxFiIKc	<b>Fecha</b>	24/08/2023
<b>Firmado Por</b>	ALEJANDRA ALVAREZ SAIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/9





Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

controlar suficientemente si los técnicos encargados de la dirección de las obras son totalmente independientes de los que han participado en la redacción del correspondiente proyecto.

Por otra parte existe riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, puesto que con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato que resultaría excesivamente compleja y de elevada dedicación en la supervisión de los diferentes trabajos, conllevando la posibilidad de socavar la adecuada redacción del proyecto, dirección de la obra y como consecuencia final la inadecuada ejecución de la obra.

Así mismo, se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones si se separa por lotes, se deteriora la figura del director del equipo, en este caso, el Arquitecto autor de proyecto y director de obra que desempeña funciones directoras, técnicas, administrativas y económicas a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma posible a los intereses y objetivos perseguidos tanto durante la redacción de los proyectos como durante la ejecución de las obras, siendo responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de la asistencia técnica contratada y de que las obras se ejecuten con estricta sujeción al proyecto aprobado o modificaciones debidamente autorizadas por la administración y a las condiciones del pliego, así como del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del contratista adjudicatario de las obras.

Si bien es preciso llevar a cabo dos entregas diferenciadas de los proyectos con el objetivo de asegurar la accesibilidad y estacionamiento del entorno, ambas actuaciones han de estar coordinadas tanto en la fase de proyecto, en la que se definirán los elementos comunes (instalaciones, acometidas, accesos, sótanos, urbanización) y las soluciones constructivas para su ejecución; como en la fase de dirección, en la que se van a ejecutar las soluciones proyectadas bajo la dirección técnica de un equipo que deberá ser único para ambas etapas.

### 3. CONTRATO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y 20 de dicha norma legal, **NO** tendrá la consideración de **contrato sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA)**.

### 4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

La licitación se realizará mediante **Procedimiento Abierto Simplificado Ordinario**, Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma **ORDINARIA** según lo estipulado en el art. 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aplicándose lo establecido en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP.

Central Provincial de Compras de Huelva  
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez

<b>Código:</b>	6hWMS826PFIRMAhXgV8L8h/uxFiIKc	<b>Fecha</b>	24/08/2023
<b>Firmado Por</b>	ALEJANDRA ALVAREZ SAIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/9





Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

La presente licitación se realiza mediante **PLIEGO ESPECIFICO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE AGUA FRÍA, CALIENTE Y CALIENTE SANITARIA DE LA CENTRAL TÉRMICA DEL HURJ (HUELVA). FINANCIADO CON FONDOS FEDER**, acorde a la Memoria Justificativa emitida por la Consejería de Salud y Familia en fecha 25 de octubre de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 del Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:**

Conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, la duración del presente expediente será el **desglosado en las distintas fases siguientes**, computándose a partir del día siguiente de la formalización del contrato, no contemplándose la posibilidad de prórroga.

- Para la fase de **Redacción de Proyecto básico y de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto: 1 mes** desde el día siguiente a la comunicación de la adjudicación del expediente.

- Para la fase de **Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud** durante la ejecución de las obras: El mismo plazo que el de las obras principales de construcción y hasta su liquidación, de acuerdo con el artículo 29.7 de la LCSP, cuyo inicio se contará desde el inicio de la ejecución de la obra

#### **6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

En base a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación, como límite de gasto que puede comprometer el órgano de contratación durante la vigencia del contrato, asciende a la cantidad de **SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE AGUA FRÍA, CALIENTE Y CALIENTE SANITARIA DE LA CENTRAL TÉRMICA DEL HURJ (HUELVA). FINANCIADO CON FONDOS FEDER** asciende a **92.899,01€** (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO DE EUROS) IVA incluido, siendo el importe del IVA (

Central Provincial de Compras de Huelva  
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez

<b>Código:</b>	6hWMS826PFIRMAhXgV8L8h/uxFiIKc	<b>Fecha</b>	24/08/2023
<b>Firmado Por</b>	ALEJANDRA ALVAREZ SAIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/9





Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

21%) de **16.122,97€** (DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS).

### **7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP el valor estimado de esta contratación asciende a la cantidad de **76.776,04 € (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS)** IVA excluido, coincidiendo con la cantidad estipulada de presupuesto base de licitación, al no contemplarse prórrogas ni el ejercicio de la opción eventual ni futuras modificaciones del contrato.

### **8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Los criterios de adjudicación del contrato se establecen de conformidad con lo establecido en el artículo 145.1 de la LCSP que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, y están directamente vinculados al objeto del contrato. Así como, el Real Decreto - Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que se atenderá como criterios de adjudicación para determinar la oferta más ventajosa al mayor valor añadido de la oferta desde la perspectiva de calidad y de garantía de protección del medio ambiente, accesibilidad, características sociales e innovadoras vinculadas al objeto del contrato.

Para dar cumplimiento a una mayor transparencia en la elección de los criterios de adjudicación, se ha ponderado con mayor peso los de carácter automático respecto de los no automáticos, en una relación de 75 de la puntuación para los automáticos y de 25 puntos para los no automáticos. Con ello se pretende facilitar una valoración lo más objetiva posible, sin perjuicio de salvaguardar la discrecionalidad técnica que tendrá la Comisión encargada de la valoración de las ofertas para aquellos criterios de carácter no automático.

En atención a lo expuesto, la valoración de las ofertas será realizada por una Comisión Técnica Provincial designada al efecto. Dichos criterios y su valoración se ajustan a lo estipulado y se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **9.- EXISTENCIA DE CRÉDITO**

Se hace constar, expresamente, la existencia de crédito adecuado y suficiente para el presente expediente, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución de este contrato por el Servicio Andaluz de Salud.

Central Provincial de Compras de Huelva  
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez

<b>Código:</b>	6hWMS826PFIRMAhXgV8L8h/uxFiIKc	<b>Fecha</b>	24/08/2023
<b>Firmado Por</b>	ALEJANDRA ALVAREZ SAIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/9





Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

## 10.- CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO.

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado, en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP. Para dar cumplimiento a una mayor transparencia en la elección de los criterios de adjudicación, se pondera en base a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos, conforme a lo dispuesto en los criterios de adjudicación establecidos en ese contrato.

## 11.- APROBACIÓN PLIEGOS

De conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con fecha 19/08/2022 se autoriza el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas, una vez que la Asesoría Jurídica Provincial, ha emitido informe favorable INF 2023/31, de fecha 25/07/2023.

## 12.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y GASTO

De conformidad con el Art.117.1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 23/08/2023 se resuelve Aprobar el Expediente y el Gasto.

**DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA**

(Por vacante de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, en virtud del Decreto 105/86 DE 11 de junio)

Central Provincial de Compras de Huelva  
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez

<b>Código:</b>	6hWMS826PFIRMAhXgV8L8h/uxFiIKc	<b>Fecha</b>	24/08/2023
<b>Firmado Por</b>	ALEJANDRA ALVAREZ SAIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/9

